La salud es de todos | Minsalud

MEMORANDO

201941000173333

Bogotá, D.C., **22-08-2019**

PARA: Dr. LUIS BENICIO JOSÉ JIMENEZ QUINTERO
Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

DE: **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE OPERACIONES**

ASUNTO: Remisión estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el "*Adecuación y suministro de puestos de trabajo en las instalaciones del MSPS*".

Estimado Dr. Jimenez,

Atentamente envió la última versión de los estudios previos ajustados atendiendo sus observaciones atinentes a la contratación cuyo objeto consiste en el Adecuación y suministro de puestos de trabajo en las instalaciones del MSPS" a través de selección abreviada de menor cuantía, para los fines pertinentes.

Cordial saludo,

MARTHA RUBY NARVAEZ OTERO

Anexo(s): lo enunciado en 33 folios.

Elaboró: V.benavides / J. Gamboa
Revisó/Aprobó: MarthaN

C:\Users\vbenavides\Documents\Victor Hugo\Procesos\2019\Menor Cuantia\Puestos de trabajo\Remisión Estudios Previos def docx

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.1. COMPETENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011 y en el Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, actúa como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y el mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Mediante la Ley 1444 de 2011, artículo 6°, se escindió el Ministerio de la Protección Social y mediante el artículo 9º de la misma Ley se creó el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentran las de:

"6. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social."

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones de acuerdo con la Resolución No. 1616 del 25 de junio de 2012, está compuesta por dos Grupos Internos denominados: Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos y Grupo de Administración de Insumos y Operaciones y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos: "*1. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas vigentes. (...)*".

Grupo de Administración de Insumos y Operaciones: "*1. Realizar el estudio para la adquisición de medicamentos y elementos indispensables, promoviendo la implementación de procedimientos adecuados para su planificación, adquisición y distribución atendiendo los lineamientos de la Dirección y Promoción y Prevención y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. (...) 3. Gestionar el suministro de los medicamentos o elementos estratégicos en Salud Pública, facilitando la comunicación entre proveedores y el Ministerio a fin de mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los productos (...)*"

Correspondiendo al Grupo de Administración de Bienes y Recursos Físicos la administración de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Salud.

1.1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA.

Teniendo en cuenta que la misión del Ministerio de Salud y Protección Social es dirigir el sistema de salud y protección social en salud, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud; bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los habitantes de Colombia, al igual que la visión institucional que busca que el Ministerio para el año 2021, sea ampliamente reconocido como la

entidad rectora en el establecimiento de políticas que respondan adecuadamente a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en materia de salud y protección social en salud, mediante procesos transparentes, armónicos y participativos.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado el MSPS cuenta con 96 dependencias y una planta de personal de 728 cargos, de los cuales proveerá 339 empleos públicos que entraron en concurso por la Convocatoria No. 428 del 2016, existiendo una renovación del 37% del personal de la planta de personal del Ministerio de Salud y Protección Social el porcentaje restante corresponde a las personas que se encontraban en los cargos y ganaron los concursos, lo anterior se sustenta de acuerdo de la información suministrada por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Continuando así con el proceso de incorporación del personal ganador de la referida convocatoria, aunado al número de nuevas solicitudes de adecuación de puestos de trabajo de las diferentes dependencias del Ministerio, que suman 24 solicitudes en total, provenientes de 9 dependencias a la fecha de entrega de este documento, dentro de las cuales se encuentra el Fondo Nacional de Estupefacientes, que está solicitando mobiliario inicialmente en 14 puestos de trabajo y requiere que se tenga en cuenta su solicitud para poder contar con un mayor número y renovar así su mobiliario, razón por la cual es necesario adquisición e instalación de los puestos de trabajo para la sede principal del Ministerio de Salud y Protección Social ubicada en la carrera 13 No. 32-76 de la ciudad de Bogotá y el Fondo Nacional de Estupefacientes ubicado en la avenida caracas #1-85 sur en la ciudad de Bogotá, con el fin de situar a los funcionarios de la Entidad teniendo en cuenta entre otras cosas, las condiciones de salud ocupacional adecuadas para los mismos, sin embargo, dado el presupuesto y de acuerdo con el valor unitario por puestos de trabajo arrojado por el estudio de mercado se dará prioridad a 52 puestos de trabajo,

1.1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

El Ministerio de Salud y Protección Social requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro e instalación de puestos de trabajo, que incluye silla ergonómica, paneles de oficina abierta auto portantes, tomas reguladas y punto de datos con el fin de suplir la necesidad descrita anteriormente, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas que se indican en el presente estudio previo, presentando una línea de mobiliario que logre aportar una Imagen Corporativa que se ajuste a las necesidades específicas y a las que se encuentran en la Entidad para no perder la uniformidad, es decir deben seguir con la misma línea de diseño de los puestos de trabajo actuales del Ministerio de Salud y Protección Social.

Vale mencionar que la determinación del valor promedio de la presente contratación está financiada por el proyecto de inversión *"Remodelación de las sedes del Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá"* No. 1999-0300-14 R 11 y tiene que ver con el costo de un puesto de trabajo con todas y cada una de las especificaciones requeridas y de las sillas (ergonómica, paneles de oficina abierta auto portantes, tomas reguladas y punto de datos) requeridas, y ello ha determinado la modalidad de contratación, según las normas que regulan la materia.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

Adecuación y suministro de puestos de trabajo en las instalaciones del MSPS.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las especificaciones y características técnicas mínimas se establecen en el **ANEXO N°1** del presente documento, el cual forma parte integral del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma,

acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes o repuestos suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. Obligaciones Específicas

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Suscribir el acta de inicio con el Supervisor del contrato.
2. El CONTRATISTA se compromete con el Ministerio de Salud y Protección Social a realizar la adecuación de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, puntos de red certificados con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles conforme a las especificaciones técnicas.
3. Acreditar que los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de las diferentes actividades se encuentren en condiciones óptimas para su uso y operación.
4. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
5. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
6. Garantizar directamente los bienes suministrados con una vigencia mínimo de 3 años contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de ésta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la solicitud de garantía del Ministerio.
7. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
8. Estar atento a las indicaciones del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el contrato.
9. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca EL MINISTERIO.

10. Contar con el personal que se requiera para el suministro e instalación de los puestos de trabajo.
11. El contratista deberá garantizar que la instalación se realiza con personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato.
12. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.
13. Asumir los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto de la presente contratación.
14. El contratista debe garantizar que el personal que ejecuta el servicio cuente con los equipos de seguridad adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
15. Garantizar que con ocasión a los trabajos que se ejecuten, no se afecten las redes e instalaciones físicas de los equipamientos; en todo caso, se deben asegurar las condiciones de conservación encontradas antes de la intervención y efectuar las reparaciones a que haya lugar en las áreas intervenidas y/o contiguas como consecuencia de los defectos que se presenten en la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATIST**A o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, en el pliego de condiciones y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 10 de diciembre de 2019.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTACTUAL

La ejecución del objeto de la presente contratación será en la ciudad de Bogotá D.C.; la entrega de los bienes deberá realizarse en la sede del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicada en la Carrera 13 No. 32-76 y el Fondo Nacional de Estupefacientes ubicado en la avenida caracas #1-85 sur en la ciudad de Bogotá.

El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un *contrato de compraventa*, de conformidad con el objeto contractual

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.11 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
C-Maquintaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	30 - Componentes y suministros	10 – componentes estructurales y formas básicas	36 – Productos estructurales	00	30103600	Productos estructurales
E-Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	15- Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	00	56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

E-Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	20- Muebles de apoyo de la computadora	00	56112000	Muebles de apoyo de la computadora
E-Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	22- Sistemas de escritorios	00	56112200	Sistemas de escritorios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es SELECCIÓN **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

> *"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

> *"...La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales..."*

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL MINISTERIO** requiere el suministro e instalación de puestos de trabajo para la Sede Central del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES

Según el decreto número 1443 de 2014 - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) define como condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.

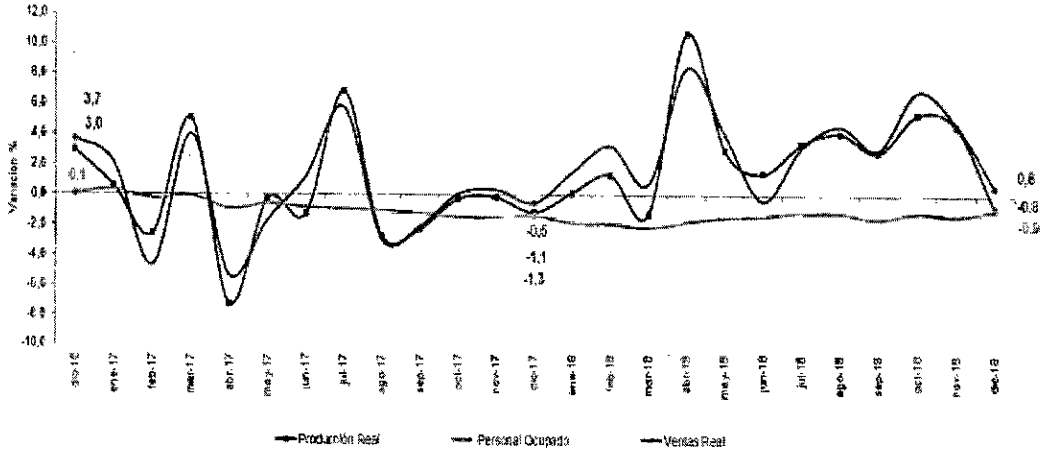
d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Se busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes, la organización del trabajo a las capacidades y características de los mismos, a fin de minimizar efectos negativos mejorando el rendimiento y la seguridad del trabajador.

4.1.1 ECONOMICOS

Según el DANE en diciembre de 2018 frente a diciembre de 2017, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -0,8%, las ventas reales de 0,6% y el personal ocupado de -0,9%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre 2016 – diciembre 2018P



Fuente: DANE- EMM
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Tabla 1. Resumen del comportamiento de las principales variables
Total nacional
Diciembre (2018/2017) P

Indicador*	Anual		Año Corrido	
	Diciembre 2018 vs Diciembre 2017	Diciembre 2017 vs Diciembre 2016	**Enero - Diciembre 2018 vs Enero - Diciembre 2017**	Enero - Diciembre 2017 vs Enero - Diciembre 2016
Producción real	**-0,8**	-1,1	**2,9**	-0,5
Ventas	**0,6**	-0,5	**3,4**	-0,3
Personal ocupado	**-0,9**	-1,3	**-1,4**	-0,8

Fuente: DANE- EMM
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Las perspectivas económicas positivas presentadas del sector manufacturero generan un crecimiento en la creación de empleos, inversión y ventas.

4.1.2 TECNICOS

Las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.1, Especificaciones técnicas.

4.1.3 REGULATORIOS

- DECRETO NÚMERO 1443 DE 2014 - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece los Servicios de Suministro e instalación de puestos de trabajo. Este estudio incluye la revisión de proveedores, comportamiento financiero y organizacional del mercado y bienes y servicios que ofrecen los proveedores.

4.2.2 PROVEEDORES DEL SERVICIO

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2018) existen 18045 empresas en la base de datos. Se realizó un filtro, seleccionando las empresas que tuvieran como objeto Suministro e instalación de puestos de trabajo, se obtuvo como resultado 67 empresas con la clasificación C3110 – Fabricación de muebles.

Teniendo en cuenta que el DANE clasifica1 las empresas que prestan el servicio de Suministro e instalación de puestos de trabajo, el Ministerio revisó la información disponible en el portal de la Superintendencia de Sociedades acerca de los indicadores financieros de las empresas con esta clasificación. Para el año 2018 en el portal de Supersociedades existía información de las empresas de la siguiente tabla.

[1] Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C

N°	Razón social de la sociedad	Ciudad
1	SOCODA SAS	GUARNE-ANTIOQUIA
2	REJIPLAS SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
3	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.-EN REORGANIZACION	FONTIBON-BOGOTA D.C.
4	OFIPARTES S.A.	COTA-CUNDINAMARCA
5	PUERTO MADERO SAS	TULUA-VALLE
6	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.	CALI-VALLE
7	MADERKIT SA	YUMBO-VALLE
8	MODUART SA - EN REORGANIZACION	USAQUEN-BOGOTA D.C.
9	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	TENJO-CUNDINAMARCA
10	IMPRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	FUNZA-CUNDINAMARCA
11	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	TUNJA-BOYACA
12	METAL SPORT SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
13	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A	PALMIRA-VALLE
14	SERIES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
15	METALICAS APOLO LTDA	CALI-VALLE
16	CDI EXHIBICIONES SAS	GUARNE-ANTIOQUIA
17	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACIOM	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
18	MUEBLES ALBURA LTDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
19	890939027	ITAGUI-ANTIOQUIA
20	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
21	JOTAVEL SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
22	INVERSIONES GUERFOR S.A	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
23	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
24	TORNILLERIA INDUSTRIAL SAS	COTA-CUNDINAMARCA
25	TECNO-OFFICE INTERNATIONAL SAS. EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
26	MODERLINE SAS	PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C.
27	"SOLUTIONS GROUP SAS"	FUNZA-CUNDINAMARCA
28	DOTAESCOL LTDA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
29	BOTERO LOSADA S.A	ARMENIA-QUINDIO
30	MUEBLES Y ACCESORIOS SA	SOPO-CUNDINAMARCA
31	HIMHER Y CIA SOCIEDAD DE FAMILIA SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
32	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
33	PROYECFORMAS LTDA- EN REORGANIZACION	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
34	SPLENDOR PUBLICIDAD S A	YUMBO-VALLE
35	INDUSTRIAS OFFILINE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
36	METALICAS JEP SAS	CALI-VALLE
37	CUEROS Y DISEÑOS SAS.	RETIRO-ANTIOQUIA
38	DEMETALICOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA

N°	Razón social de la sociedad	Ciudad
39	DAMIS SA	YUMBO-VALLE
40	ARQUIMUEBLES SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
41	DUCON S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA
42	PRODUCION Y DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS ARQUITECTONICO	MEDELLIN-ANTIOQUIA
43	ASYCO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
44	SOLINOFF CORPORATION SA	FUNZA-CUNDINAMARCA
45	ORGANIK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	MADRID-CUNDINAMARCA
46	SERVEX COLOMBIA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
47	VIALAMBRE LIMITADA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
48	HIGH CLASS CORPORATION S.A.	ENGATIVA-BOGOTA D.C.
49	FROG DESIGN SAS	ENGATIVA-BOGOTA D.C.
50	SCANFORM S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
51	LINEAS Y DISEÑOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
52	MAXIMUEBLES JC SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
53	MULTIPROYECTOS SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
54	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
55	MUMA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
56	INDUSTRIAS DOFI SAS	ARMENIA-QUINDIO
57	MUEBLES Y PLASTICOS SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
58	FELOT S.A.	ITAGUI-ANTIOQUIA
59	RSA INVERSIONES SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
60	INDUSTRIAS CRUZ CAÑON LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
61	MOBILIARIO Y OBJETOS SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
62	NOVOARTE SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
63	FAMOC DEPANEL S,A.	MADRID-CUNDINAMARCA
64	RTA DESIGN SAS	YUMBO-VALLE
65	INBIMA SAS	PUENTE-ARANDA-BOGOTA D.C.
66	DIPER DISEÑADORES LTDA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
67	COLDISEÑO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

4.2.3 ANALISIS FINANCIERO

El Ministerio muestra en la siguiente tabla la información financiera disponible en el portal de Supersociedades para el año 2018 de las empresas que ofrecen el servicio de suministro e instalación de puestos de trabajo. Los análisis de los indicadores se realizarán teniendo en cuenta que la muestra no es significativa.

Con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se realizó el procedimiento que se indica a continuación a partir de una muestra de 67 empresas, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para la presente contratación donde se observa que las empresas seleccionadas han ejecutado trabajos similares, cuyo objeto se asimila al del actual proceso, las cuales fueron consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2018:

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C*	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
890914515	SOCODA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,01171676	0,591103469	0,597903958
890932124	REJIPLAS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2,16576223	0,37320707	4,971125097
860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.-EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	0,77325367	0,749034327	-0,334856904
800244560	OFIPARTES S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	1,71607246	0,550138034	INDETERMINADO
821002557	PUERTO MADERO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,81141294	0,851059168	0,787769403
890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	0,80558738	0,963357616	-2,004590006
815001802	MADERKIT SA	C3110 - Fabricación de muebles	1,37238883	0,571249431	1,44104433
860050753	MODUART SA - EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	1,25504351	1,272344997	-1,189668047
800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	3,80018512	0,133121936	13,49399128
860042414	IMPRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3110 - Fabricación de muebles	2,85785582	0,31757089	0,292735838
800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2,16307782	0,436685716	6,891840368
800198008	METAL SPORT SAS	C3110 - Fabricación de muebles	5,03278963	0,166281811	INDETERMINADO
800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A	C3110 - Fabricación de muebles	1,33308419	0,70673439	1,007916147
860511911	SERIES LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	1,84606161	0,405382331	INDETERMINADO
890329014	METALICAS APOLO LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	1,58308945	0,609250108	1,747750678
811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,9290399	0,542182244	3,465400755
800158705	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACIOM	C3110 - Fabricación de muebles	0,84591539	1,275994167	INDETERMINADO
800009732	MUEBLES ALBURA LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	4,58688522	0,349364906	757,9131098
890939027	890939027	C3110 - Fabricación de muebles	1,76031461	0,855717399	INDETERMINADO
860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	2,61170496	0,416229047	1,704577008
800026833	JOTAVEL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,88304445	0,586901369	0,028065884
860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	C3110 - Fabricación de muebles	2,28850147	0,497689882	4,967610001
860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	3,08252263	0,28745539	INDETERMINADO
860058433	TORNILLERIA INDUSTRIAL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,27073538	0,577142779	4,632518549

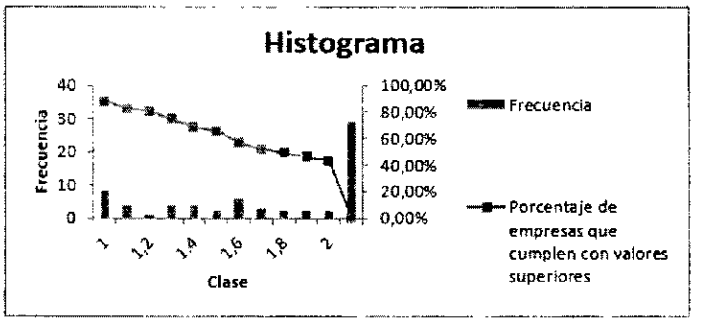
NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
802022738	TECNO-OFFICE INTERNATIONAL SAS. EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	2,40999332	0,591572899	0,973301789
830036940	MODERLINE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2,44097922	0,492640695	8,639898838
830084038	"SOLUTIONS GROUP SAS "	C3110 - Fabricación de muebles	1,10062162	0,631558435	3,067997979
800048663	DOTAESCOL LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	1,96961089	0,321788225	2,63386158
801000755	BOTERO LOSADA S.A	C3110 - Fabricación de muebles	1,57479023	0,511054933	INDETERMINADO
860528329	MUEBLES Y ACCESORIOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	0,92895968	0,676246379	INDETERMINADO
860069559	HIMHER Y CIA SOCIEDAD DE FAMILIA SA	C3110 - Fabricación de muebles	2,94580831	0,484195888	2,617155994
830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3110 - Fabricación de muebles	5,97802258	0,467702172	126,8764861
830074655	PROYECFORMAS LTDA- EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	3,34733318	0,815464562	5,332286406
800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD S A	C3110 - Fabricación de muebles	1,6724207	0,532031392	0,436194799
890907052	INDUSTRIAS OFFILINE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2,26974313	0,41358072	11,12363363
890323667	METALICAS JEP SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,6633227	0,490213322	3,777044924
811009358	CUEROS Y DISEÑOS SAS.	C3110 - Fabricación de muebles	1,01719509	0,671131575	1,422959186
890936560	DEMETALICOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,40989922	0,724987884	2,065293454
900208659	DAMIS SA	C3110 - Fabricación de muebles	1,55540052	0,649040349	INDETERMINADO
800006332	ARQUIMUEBLES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,26833505	0,374989719	1,093860395
800014574	DUCON S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	2,35619231	0,654954268	6,127928803
800061774	PRODUCION Y DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS ARQUITECTONICO	C3110 - Fabricación de muebles	3,95383576	0,357709985	13,70104764
890112870	ASYCO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,528636	0,636176554	2,562694252
800134773	SOLINOFF CORPORATION SA	C3110 - Fabricación de muebles	1,50613821	0,57241633	4,911102216
800228372	ORGANIK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	C3110 - Fabricación de muebles	3,89567851	0,255774285	INDETERMINADO
830092384	SERVEX COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2,57160624	0,420467654	1,935821555

NIT	*Razón social de la sociedad*	*Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C*	*INDICADOR DE LIQUIDEZ*	*INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*
830087479	VIALAMBRE LIMITADA	C3110 - Fabricación de muebles	0,79986427	0,573945301	INDETERMINADO
830123972	HIGH CLASS CORPORATION S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	8,73919925	0,914237393	INDETERMINADO
800217686	FROG DESIGN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	4,12977954	0,186429771	4,73371965
890902687	SCANFORM S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	1,3040263	0,509381832	0,748702431
890927986	LINEAS Y DISEÑOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	3,3770596	0,28077055	INDETERMINADO
900802186	MAXIMUEBLES JC SAS	C3110 - Fabricación de muebles	3,05005199	0,544724184	3,461910746
860059687	MULTIPROYECTOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	8,37640128	0,639654057	INDETERMINADO
860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	2,02536181	0,483441548	1,151546313
890900297	MUMA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,40455281	0,269307262	7,482320138
801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,85685477	0,762068024	2,380426298
860404791	MUEBLES Y PLASTICOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	2,2055946	0,284022481	INDETERMINADO
890900691	FELOT S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	1,91658304	0,511141579	INDETERMINADO
900074193	RSA INVERSIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,23662243	0,445063385	23,48830234
890110330	INDUSTRIAS CRUZ CAÑON LIMITADA	C3110 - Fabricación de muebles	2,84592926	0,285711222	-4,29587168
900073065	MOBILIARIO Y OBJETOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,65337668	0,923496802	34,26029216
830100350	NOVOARTE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	3,66236431	0,780525095	INDETERMINADO
860033419	FAMOC DEPANEL S,A.	C3110 - Fabricación de muebles	2,11498343	0,724769403	INDETERMINADO
805026021	RTA DESIGN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,06337625	0,737731056	INDETERMINADO
830048433	INBIMA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,32879517	0,660376674	1,228588962
800007370	DIPER DISEÑADORES LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	1,50321159	0,417556598	INDETERMINADO
860529068	COLDISEÑO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	1,00983463	0,558479712	1,21492499

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 67 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	8	11,94%	88,06%
1,1	4	17,91%	82,09%
1,2	1	19,40%	80,60%
1,3	4	25,37%	74,63%
1,4	4	31,34%	68,66%
1,5	2	34,33%	65,67%
1,6	6	43,28%	56,72%
1,7	3	47,76%	52,24%
1,8	2	50,75%	49,25%
1,9	2	53,73%	46,27%
2	2	56,72%	43,28%
y mayor...	29	100,00%	0,00%

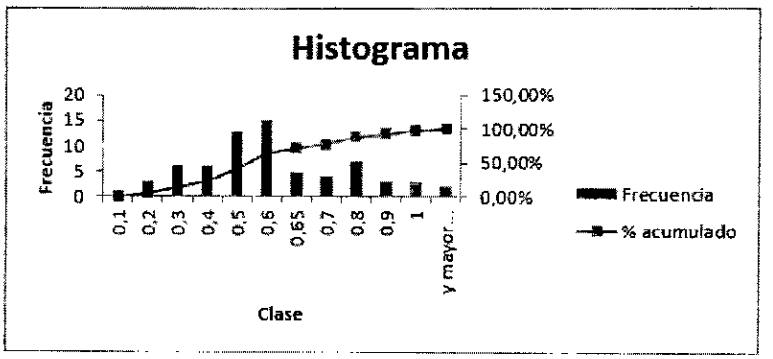


En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 80,60% de las empresas es decir 1,2.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 67 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018

Clase	*Frecuencia*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores inferiores*
0,1	0	0,00%
0,2	3	4,48%
0,3	6	13,43%
0,4	6	22,39%
0,5	13	41,79%
0,6	15	64,18%
0,65	5	71,64%
0,7	4	77,61%
0,8	7	88,06%
0,9	3	92,54%
1	3	97,01%
y mayor...	2	100,00%

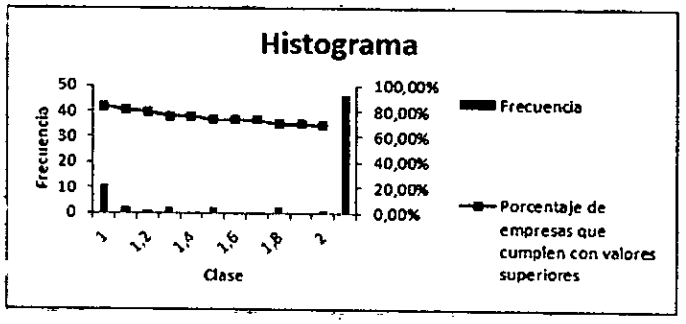


En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomara el valor que incluye aproximadamente el 64,18% de las empresas es decir menor o igual a 0,6.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 67 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	11	23,40%	83,58%
1,1	2	27,66%	80,60%
1,2	1	29,79%	79,10%
1,3	2	34,04%	76,12%
1,4	0	34,04%	76,12%
1,5	2	38,30%	73,13%
1,6	0	38,30%	73,13%
1,7	0	38,30%	73,13%
1,8	2	42,55%	70,15%
1,9	0	42,55%	70,15%
2	1	44,68%	68,66%
y mayor...	46	100,00%	
	67		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,10% de las empresas es decir 1,2.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existe una pluralidad evidente de empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país, lo cual se analiza en el siguiente numeral.

INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	*Mayor o igual a 1,2*
Índice de Endeudamiento	*Menor o Igual a 0,6*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual a 1,2*

4.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

En la siguiente tabla se muestran los indicadores de las empresas consultadas en el Sistema de Información Empresarial 2018, así como el promedio observado en cada uno:

NIT	*RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD*	*CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C*	*RENTABILIDAD DEL ACTIVO*	*RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO*
890914515	SOCODA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,046367817	0,113397432
890932124	REJIPLAS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,103446324	0,165040668

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.-EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	-0,007668615	-0,030556429
800244560	OFIPARTES S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	-0,020764833	-0,046158232
821002557	PUERTO MADERO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,027655789	0,185683057
890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	-0,091558249	-2,498697907
815001802	MADERKIT SA	C3110 - Fabricación de muebles	0,049610961	0,115710542
860050753	MODUART SA - EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	-0,096420415	0,35403777
800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	0,090448951	0,104338724
860042414	IMPRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3110 - Fabricación de muebles	0,037334571	0,05470835
800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,140028556	0,248579806
800198008	METAL SPORT SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,030006322	0,035990965
800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE S.A	C3110 - Fabricación de muebles	0,07828089	0,266928297
860511911	SERIES LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	0,11666449	0,196200847
890329014	METALICAS APOLO LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	0,029143605	0,074583782
811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,128592765	0,280881996
800158705	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACIOM	C3110 - Fabricación de muebles	0,035526145	-0,128720639
800009732	MUEBLES ALBURA LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	0,064096082	0,098513103
890939027	890939027	C3110 - Fabricación de muebles	-0,03718414	-0,257717421
860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	0,046349749	0,079397149
800026833	JOTAVEL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,001996195	0,004832248
860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	C3110 - Fabricación de muebles	0,053359341	0,106227884
860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	-0,022255898	-0,031234393
860058433	TORNILLERIA INDUSTRIAL SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,051307812	0,12133602
802022738	TECNO-OFFICE INTERNATIONAL SAS. EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	0,069976795	0,171332399
830036940	MODERLINE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,142157564	0,280191104
830084038	"SOLUTIONS GROUP SAS "	C3110 - Fabricación de muebles	0,137752802	0,373879646
800048663	DOTAESCOL LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	0,060619525	0,089381411
801000755	BOTERO LOSADA S.A	C3110 - Fabricación de muebles	0,062138029	0,12708591
860528329	MUEBLES Y ACCESORIOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	0,052287622	0,161504361
860069559	HIMHER Y CIA SOCIEDAD DE FAMILIA SA	C3110 - Fabricación de muebles	0,07237672	0,140318231
830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3110 - Fabricación de muebles	0,049633077	0,093243057

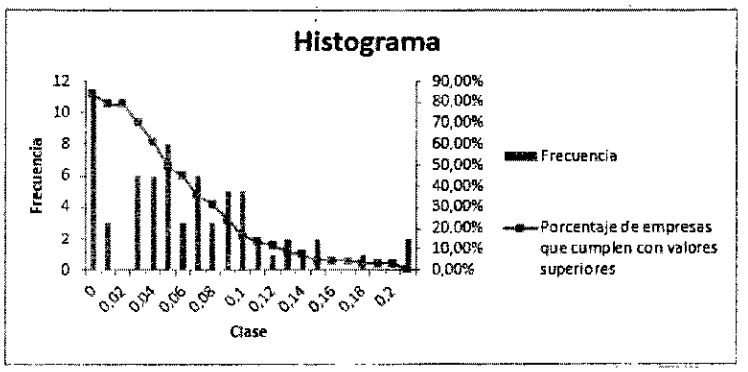
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
830074655	PROYECFORMAS LTDA- EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	0,177003699	0,959185407
800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD S A	C3110 - Fabricación de muebles	0,020575599	0,043967905
890907052	INDUSTRIAS OFFILINE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,250645693	0,42741721
890323667	METALICAS JEP SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,097890073	0,192021638
811009358	CUEROS Y DISEÑOS SAS.	C3110 - Fabricación de muebles	0,07485802	0,227623009
890936560	DEMETALICOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,109909883	0,399654693
900208659	DAMIS SA	C3110 - Fabricación de muebles	0,003981722	0,011345241
800006332	ARQUIMUEBLES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,062391757	0,099825169
800014574	DUCON S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	0,045821397	0,132798039
800061774	PRODUCION Y DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS ARQUITECTONICO	C3110 - Fabricación de muebles	0,50524648	0,786632935
890112870	ASYCO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,032955611	0,090581329
800134773	SOLINOFF CORPORATION SA	C3110 - Fabricación de muebles	0,092919512	0,217313051
800228372	ORGANIK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,024834463	0,03336953
830092384	SERVEX COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,038555887	0,066529309
830087479	VIALAMBRE LIMITADA	C3110 - Fabricación de muebles	0,084745635	0,198907876
830123972	HIGH CLASS CORPORATION S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	-0,036934263	-0,430656961
800217686	FROG DESIGN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,086932839	0,106853516
890902687	SCANFORM S.A.S.	C3110 - Fabricación de muebles	0,03422192	0,069752656
890927986	LINEAS Y DISEÑOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,026194036	0,036419582
900802186	MAXIMUEBLES JC SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,047981433	0,105389813
860059687	MULTIPROYECTOS SA	C3110 - Fabricación de muebles	-0,082320108	-0,22844744
860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	0,068469669	0,132549702
890900297	MUMA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,044893675	0,061439881
801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,083025049	0,348944478
860404791	MUEBLES Y PLASTICOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,045759266	0,063911596
890900691	FELOT S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	-0,093516645	-0,191295968
900074193	RSA INVERSIONES SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,124702647	0,224715119
890110330	INDUSTRIAS CRUZ CAÑON LIMITADA	C3110 - Fabricación de muebles	-0,005152702	-0,007213752
900073065	MOBILIARIO Y OBJETOS SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,081490958	1,065196746
830100350	NOVOARTE SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,001076461	0,00490471
860033419	FAMOC DEPANEL S,A.	C3110 - Fabricación de muebles	0,094685858	0,344023736
805026021	RTA DESIGN SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,08756135	0,333860918
830048433	INBIMA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,096147726	0,283101066
800007370	DIPER DISEÑADORES LTDA	C3110 - Fabricación de muebles	-0,044880734	-0,077055957

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
860529068	COLDISEÑO SAS	C3110 - Fabricación de muebles	0,026222236	0,059390784

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 67 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	11	16,42%	83,58%
0,01	3	20,90%	79,10%
0,02	0	20,90%	79,10%
0,03	6	29,85%	70,15%
0,04	6	38,81%	61,19%
0,05	8	50,75%	49,25%
0,06	3	55,22%	44,78%
0,07	6	64,18%	35,82%
0,08	3	68,66%	31,34%
0,09	5	76,12%	23,88%
0,1	5	83,58%	16,42%
0,11	2	86,57%	13,43%
0,12	1	88,06%	11,94%
0,13	2	91,04%	8,96%
0,14	1	92,54%	7,46%
0,15	2	95,52%	4,48%
0,16	0	95,52%	4,48%
0,17	0	95,52%	4,48%
0,18	1	97,01%	2,99%
0,19	0	97,01%	2,99%
0,2	0	97,01%	2,99%
y mayor...	2	100,00%	0,00%

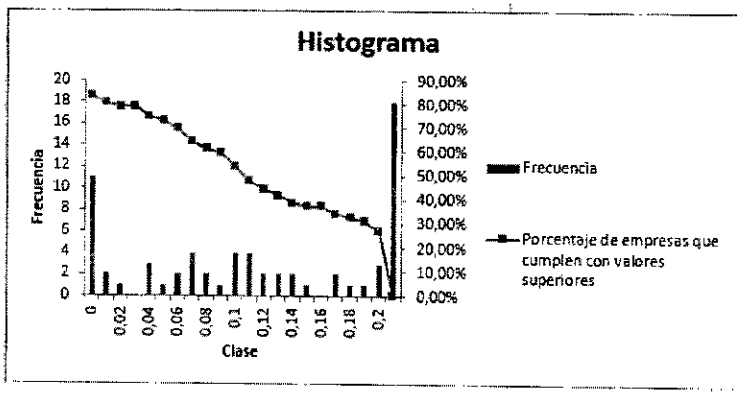


En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomara el valor que incluye aproximadamente el 79,10% de las empresas es decir 0,02.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 67 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2018.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
0	11	16,42%	83,58%
0,01	2	19,40%	80,60%
0,02	1	20,90%	79,10%
0,03	0	20,90%	79,10%
0,04	3	25,37%	74,63%
0,05	1	26,87%	73,13%
0,06	2	29,85%	70,15%
0,07	4	35,82%	64,18%
0,08	2	38,81%	61,19%
0,09	1	40,30%	59,70%
0,1	4	46,27%	53,73%
0,11	4	52,24%	47,76%
0,12	2	55,22%	44,78%
0,13	2	58,21%	41,79%
0,14	2	61,19%	38,81%
0,15	1	62,69%	37,31%
0,16	0	62,69%	37,31%
0,17	2	65,67%	34,33%
0,18	1	67,16%	32,84%
0,19	1	68,66%	31,34%
0,2	8	73,13%	26,87%
y mayor...	18	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomara el valor que incluye aproximadamente el 80,60% de las empresas es decir 0,01.

NOMBRE DEL INDICADOR	*INDICE REQUERIDO*
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	*Mayor o igual a 0,02*
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	*Mayor o igual a 0,01*

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para los fines del presente proceso de contratación a continuación se presenta un cuadro con algunas de las entidades estatales que han adelantado procesos de selección para la contratación de bienes y servicios similares a los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
IA 96 DE 2017	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - MEDELLIN	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S.	ADECUACIÓN DE ESPACIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	$623,907,451

PME-02003005066 18	Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	DANZAFE IMPOTADORES ASOCIADOS	CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	$19,218,500
057-SG-2015	Menor Cuantía	Liquidado	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CONECTIVA NETWORKS LTDA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁREA DE ANTROPOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL SEDE CENTRAL – BOGOTÁ	$42,655,474
VJ-VAF-MC-021-2015	Mínima Cuantía	Liquidado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	WILLIAN FELIPE CARDENAS HERRERA	El contratista se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de suministro, adecuación de puestos de trabajo, suministro de muebles y equipos para oficinas	$33,550,000

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN – FORMA DE PAGO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De las empresas mencionadas en la lista relacionada en el estudio de la oferta, se escogieron las siguientes empresas, las cuales cuentan con un amplió reconocimiento en el sector de comercio y fabricación mobiliario de oficina: Amplex Colombia, Nixon Sanchez Patiño, Mettro Office, Industrias Cruz, Recupera tu Silla, Grupo Industrial Tapimuebles, Emes LTDA, Famoc Depanel SA, Solinoff Corp SA, Pinelec Ltda, SOLITEC SAS, MADERTEC LTDA, Italmuebles Cr SA, Proyecformas Ltda, Muebles y Plásticos SA – COMPUMUEBLES, ALFAGAMMA, Hecho en Colombia diseñadores LTDA e Inversiones Guerfor SA, invitándoles a cotizar mediante correo electrónico, de acuerdo con las características del Anexo Técnico.

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se solicitaron cotizaciones a las empresas antes relacionadas, de las cuales se recibieron cuatro (4)

cotizaciones de las empresas Famoc De Panel S.A*, Nixon Sanchez Patiño, SOLITEC SAS y Proyecformas Ltda de las cuales aplicando el método de promedio de acuerdo a lo establecido en *la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* de la Agencia Nacional de Colombia Compra eficiente, se excluyó la cotización atípica[2] que se encontraba muy por encima del rango de valor que las demás, escogiendo las tres cotizaciones (3) que estaban dentro del rango de precios, de las cuales se sacó el promedio o media aritmética obteniendo así el presupuesto del proceso en el Anexo No. 2 estudio de mercado.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.218.740)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 167.218.740)**, los cuales incluyen el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato será **por el valor de la oferta económica presentada** por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total y unitario por ítem, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará en mensualidades el valor del contrato por puesto de trabajo instalado, de acuerdo con el valor unitario de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. El último pago, se sujetará a la firma del acta de liquidación del contrato

Para el pago el contratista deberá presentar la factura la que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos y visto bueno del supervisor sobre el cumplimiento a cabalidad del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

[2] Para determinar el valor atípico (bajo y/o alto), se aclara estas expresiones se utilizan para indicar la razón por la cual se consideran valores atípicos a aquellos que como resultado de la comparación de productos ofrecidos por los diferentes cotizantes y en todo caso teniendo como referencia las especificaciones establecidas de acuerdo a las necesidades técnicas del Ministerio, distorsionan el valor unitario a establecer como techo para cada uno de los precios unitarios.

Los pagos quedaran sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social.

En todos los casos, para el trámite de pagos, los documentos mínimos que se deberán presentar en el siguiente orden, según sea el caso son los siguientes:

1. Formato para pago diligenciado según el Formato suministrado por EL MINISTERIO.
2. Certificado suscrito por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales.

Estos requisitos pueden ser modificados por **EL MINISTERIO** de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Financiera.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, así:

Plan Anual de Adquisiciones							
Id. Dep.	No. Línea	Descripción del Elemento	Cant.	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.
4100	31	**Adecuación y suministro de puestos de trabajo del MSPS**	1	Septiembre	4	$170.000.000	Menor Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
120619	8/8/2019	$170.000.000	C-1999-0300-14-0-1999012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la propuesta será **RECHAZADA.**

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

7.1.1.1. Objeto social:

Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

7.1.1.2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

7.1.2. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:

7.1.2.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El Ministerio consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

Nota: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.

7.1.2.2. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7.1.2.3. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

7.1.2.3.1. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7.1.2.3.2. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de sus integrantes deben permitir el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.

EL MINISTERIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal o consorcio que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO[3]. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

7.1.2.4. Personas naturales

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7.1.2.5. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **FORMATO No.1**

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

[3] Parágrafo. 1, artículo 7 Ley 80 de 1993.

7.1.2.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso.
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

Si la garantía presenta errores en su constitución, EL MINISTERIO podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MINISTERIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MINISTERIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MINISTERIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

7.1.2.7. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

7.1.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal y Tarjeta profesional

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

7.1.2.9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

7.1.2.10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

EL MINISTERIO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.2.11. Consulta Antecedentes Judiciales

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.2.12. Consulta Medidas Correctivas

El MINISTERIO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

7.1.2.13. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El Ministerio consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman

7.1.2.13.1. Verificación de multas y sanciones en el RUP

La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Nota General: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.

7.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas – Financieros

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación[4].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

[4] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Titulo VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: *"El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia".* En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que

se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO No. 4**

7.2.1. Capacidad financiera:

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.2. Capacidad organizacional:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,01

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos** clasificados **en alguno** de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) hasta el tercer nivel. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato No. 2**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30103600- PRODUCTOS ESTRUCTURALES	30 - Componentes y suministros	10 – componentes estructurales y formas básicas	36 – Productos estructurales
56111500- SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	15- Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56112000- MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	20- Muebles de apoyo de la computadora
56112200- SISTEMAS DE ESCRITORIOS	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	22- Sistemas de escritorios

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **201,93 SMMLV**.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato con sus obligaciones, con el fin de establecer que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- **Venta y/o suministro de puestos de trabajo incluida su instalación y/o venta o suministro de mobiliario de oficina y puntos de red incluida su instalación.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

b) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
c) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
e) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
g) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
h) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."
i) El valor certificado expresado en SMMLV, se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para el del año que se suscribe el contrato.

7.4. VISITA AL SITIO OBJETO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud y Protección Social programará una visita a los sitios de ejecución, con el propósito de informar las condiciones que pueden ser de interés para los interesados. La asistencia a dicha visita no será obligatoria, sin embargo, aun cuando el interesado no haya asistido a la misma, se entenderá que la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se prestará el suministro objeto del contrato que se suscribirá.

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
 En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

 El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

 Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 5 "*Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes*".**

6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003).

8.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

N/A

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES.

Una vez EL MINISTERIO haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una **base de mil (1000) puntos**. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de **mil (1000) puntos** con base en los siguientes factores:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	MÉTODO DE CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	600 Puntos	600 PUNTOS
CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD	MESES DE GARANTÍA ADICIONALES	300 Puntos	300 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional		100 Puntos	100 Puntos
	TOTAL		**1000 PUNTOS**

10.1 CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo a la "**Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II**" del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

10.1.1. MÉTODO DE CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral 11 del presente documento "**Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II**" del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

10.1.1. MÉTODO DE CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de determinar el método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

Al formular su Oferta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del Contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste de los valores ofertados

Menor Valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{600 \times \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

XB= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores a XB

$$Puntaje\ i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a XB

$$Puntaje\ i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Donde:

XB: Media aritmética baja
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.2. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS)

10.2.1. Meses de garantía adicionales (300 puntos)

La ponderación de la calidad agregada por este factor de los sistemas ofertados se realizará con base al mayor tiempo adicional de Garantía ofrecido por el proponente, superior al mínimo requerido por la Entidad de tres (3) años en el presente Estudio Previo.

El proponente podrá ofertar un mayor tiempo de garantía al mínimo solicitado por la Entidad, diligenciando el Formato No. 4 GARANTÍA ADICIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO, dicho tiempo complementario de garantía en **meses y/o**

años adicionales al exigido en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, será valorado acorde con la siguiente fórmula:

La fórmula para el cálculo del puntaje será la siguiente

$$T = (Toi / Tmax) * 300$$

Donde:

To: Tiempo de garantía adicional ofertado por el proponente i.

Tmax: Mayor tiempo adicional de garantía ofertado entre todos los proponentes.

T: Puntaje obtenido por tiempo de garantía adicional.

Nota: No se aceptan tiempos adicionales de garantía en fracciones de día. En caso de ser así no se tendrá en cuenta lo ofertado para este factor.

Se debe presentar solamente en meses completos adicionales. En caso de presentarse en años, se realizará la conversión correspondiente en meses.

El tiempo de garantía es adicional a la requerida en la **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

10.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIEN100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **CIEN (100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

En este sentido y conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación, expedida por el representante legal de la empresa proponente.

Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN[5], administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:
Bienes:

5 Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes fabricados en Colombia.	Cien (100) puntos
Bienes fabricados en Colombia y en el exterior.	Cincuenta (50) puntos
Bienes fabricados en el exterior.	Cero (0) puntos

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para para la entrega de los bienes a suministrar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30103600 56111500 56112000 56112200	Suministro e instalación de puestos de trabajo (incluye silla ergonómica, por cada puesto) **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones**	52	UN	$ 1.653.910		
2	30103600 56111500 56112000 56112200	Suministro e instalación de Paneles de oficina abierta auto portantes para la conformación de un puesto de trabajo. **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones**	52	UN	$ 1.143.907		
3	30103600 56111500 56112000 56112200	Tomas reguladas. **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones**	52	UN	$ 136.652		
4	30103600 56111500 56112000 56112200	Punto de Datos. **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones**	52	UN	$ 281.276		
		Valor total de la oferta					

11.1. LISTA DE PRECIOS. (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial unitario y total destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
13. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

13 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aplica en la Matriz?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos Logísticos	Está relacionado con los diferentes eventos o situaciones que puedan afectar el mantenimiento del mobiliario en las condiciones pactadas en el contrato.	2	3	3	Medio	Contratista 100%	Evitar el riesgo mediante la planificación y diseño de un plan de acción para el transporte, entrega e instalación del mobiliario.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata, según la necesidad	Realizando seguimiento diariamente.	Durante la ejecución contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de Calidad	Está relacionado con los diferentes eventos o situaciones que puedan afectar la vida útil o calidad del mobiliario.	2	3	4	Medio	Contratista 100%	Mitigar el riesgo mediante un esquema de control de calidad.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediata, según la necesidad	Realizando seguimiento diariamente.	Durante la ejecución contractual

5	4	3		
General	General	Específico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Regulatorios	Económico	Operacional	Tipo	
Cambios regulatorios en materia técnica relacionados con el objeto contractual	Variación tipo de cambio	Riesgo por malas prácticas de instalación	Descripción	
Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Esta asociado a la devaluación del tipo de cambio que comporte un mayor precio de los bienes.	Está asociado a los diferentes eventos que pueda afectar la correcta operación o funcionamiento del mobiliario.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	2	Probabilidad	
1	1	3	Impacto	
2	2	4	Valoración	
Bajo	Bajo	Medio	Categoría	
Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Contratista 100%	Contratista 100%	¿A quién se le asigna?	
Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Mitigación mediante la definición de precios unitarios	Mitigación mediante la implantación de sistemas de control de la calidad de los productos y procedimientos	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Impacto	
2	2	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor y Contratista	Contratista	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento	
Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Inmediata, según la necesidad	Inmediata, según la necesidad	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Realizando seguimiento diariamente.	Realizando seguimiento diariamente.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual	Periodicidad	

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato

todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (*14)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (*14)	NO
Chile		SI	NO	SI (*14)	NO
Corea		SI	NO	SI (*14)	NO
Canadá		SI	NO	SI (*14)	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI (*14)	NO
México		SI	NO	SI (*14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	SI (*14)	NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI (*14)	NO
	Perú	SI	NO	SI (*14)	NO
Unión Europea		SI	NO	SI (*14)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Chile, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y Comunidad Andina.

En caso de limitarse la presente convocatoria a MIPYMES no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°. 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"*, numeral 14 (*), *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2.3 Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones, numeral 5 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 31 de diciembre de 2014 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(...) 5. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresas, (...). De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. (...)"*

Por el contrario, si el presente proceso de selección NO se limita a Mipymes, se sujetará a los Acuerdos Comerciales mencionados.

En caso de quedar sujetos a los Acuerdos Comerciales relacionados, para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- ✓ Trato Nacional y No Discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.
- ✓ Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. En el caso de subastas el plazo mínimo es de diez (10) días.
- ✓ Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- ✓ Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- ✓ Condiciones de participación esenciales
- ✓ Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- ✓ Conservación de registros
- ✓ Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- ✓ Transparencia
- ✓ Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.
- ✓ Revisión nacional de impugnaciones.

De acuerdo con lo anterior y conforme que el presupuesto del presente proceso contratación no supera los US$125.000, que en pesos colombianos corresponde a $272'541.000, se concluye que está cobijado con los Acuerdos Comerciales que se indican en el cuadro anterior. A su vez se precisa que el citado proceso de contratación se convocará para su limitación a Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 desde la publicación del aviso de convocatoria hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con lo establecido en el Numeral Cinco (V) Edificación Sostenible, del documento Lineamientos para el fortalecimiento de compras públicas sostenibles en Colombia, que se encuentra disponible en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales el presente proceso de selección establece los requisitos que el contratista debe cumplir a este respecto.

En términos generales, el presente proceso de selección establece el cumplimiento de aspectos de carácter ambiental, al establecer la obligatoriedad de presentar plan de manejo ambiental y cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la **Subdirectora de Gestión de Operaciones** o la persona a quien ella designe.

MARTHA RUBY NARVAEZ OTERO
Subdirectora de Gestión de Operaciones

Elaboró: Juan Guillermo Gamba Hincapie.- Profesional Especializado.
Victor Hugo Benavides Camargo.- Contratista.
Aprobó: Martha Ruby Narváez Otero.- Subdirectora de Gestión de Operaciones.
Revisó: Martha Ruby Narváez Otero.- Subdirectora de Gestión de Operaciones

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Juan Guillermo Gamba Hincapie - Extensión 6019

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en la Invitación Pública necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en el estudio previo y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de este proceso, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con

reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones a nombre de la sociedad o figura asociativa (Según aplique), que represento:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-SAM-___-2019.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-SAM-____-2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE
C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada**, es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)	No. De Folio en su propuesta
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)	
1								00			
2								00			
3								00			
4								00			
5								00			

(*) Información solo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente:
Representante Legal:
C.C.

FORMATO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4

GARANTÍA ADICIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ ofrezco _____ garantía adicional para los puestos de trabajo, todos los elementos que lo integran.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 5

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA O NACIONALES NO OBLIGADAS A ESTARLO

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Nombre del Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

***si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior**

CAPACIDAD FINANCIERA.

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	*(indicar % participación)*	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	**100%**	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	**100%**
Indicador	**Índice del oferente**	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del oferente Plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre Patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.
Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

.

Firma Representante legal

Nombre: _____

Documento de identidad _____

Firma Revisor Fiscal o contador

Nombre: _____

Documento de identidad _____

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PUESTOS DE TRABAJO (OFICINAS ABIERTAS TIPO AUTOPORTANTE)

Puesto de Trabajo.

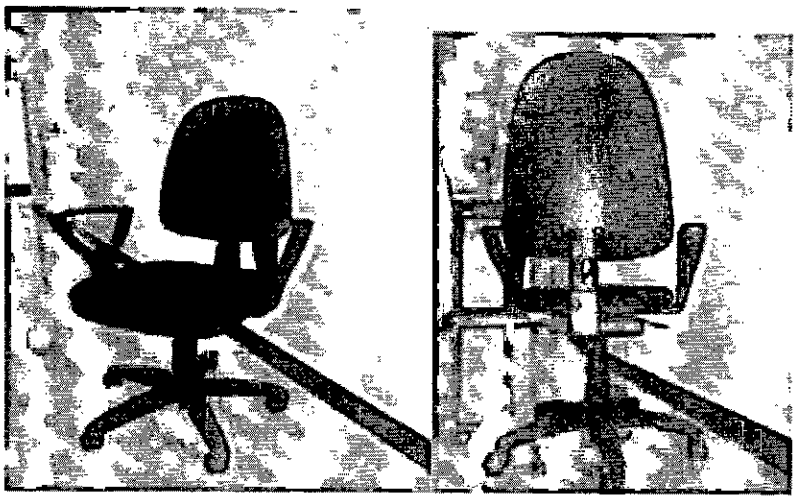








Sillas



Las características requeridas son:

- Presentar una línea de mobiliario que adopte la Imagen Corporativa y que se ajuste a las necesidades especificadas y a las que se encuentran en la Entidad para no perder la uniformidad, es decir deben seguir con la misma línea de diseño de los puestos de trabajo actuales del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se requiere un sistema de oficina abierta de tipo autoportante, con áreas de puestos de trabajo agrupadas, que tengan elementos que logren conformar y aislar visualmente cada puesto de trabajo de los demás, a la altura de la persona sentada, sin la necesidad de que lleguen al suelo. Cada elemento debe estar claramente resuelto y planeado, conformando un conjunto armónico.
- La modulación del sistema debe permitir que los elementos se adapten fácilmente a los cambios. Perfilaría metálica con pintura electrostática color marrón oscuro similar al existente con canaleta pasa cables en la parte inferior de 15 cm de altura. Los paneles con acabado en formica o tapizado sintético con textura y color tamarindo efecto madera, similar al existente.
- Estabilidad de cada estación de trabajo y demás elementos del mobiliario.
- La OFICINA ABIERTA. Incluye:

 - ❖ División mixta media altura formica y vidrio con diseño SANBLASTING.
 - ❖ 1 Gabinete aéreo de 0.60, metálico frente en cenefa en formica por cada puesto.
 - ❖ División media altura formica.
 - ❖ 1 silla ergonómica por cada puesto de trabajo.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES
1	Suministro e instalación de puestos de trabajo (incluye silla ergonómica, por cada puesto)	**Puesto de trabajo:** • Dimensiones 1,50 x 1,50 superficies tablex de 30 mm, enchapado en formica por ambos lados, color tamarindo efecto madera, similar al existente con pasa cables, cajonera metálica 2x1 frente metálico con niveladores, faldero metálico troquelado, acabados pintura electrostática costado regulable color gris, similar al existente.	52

		• **Cajonera aérea**: Cajonera metálica acabado en pintura electrostática color marrón oscuro similar a los puestos de trabajo existentes, con franja decorativa central de 15 cm de altura color tamarindo efecto madera, similar al existente en la puerta, dimensiones 0,57 de ancho x 0,30 de fondo x 0,44 de altura. • **Cajonera de piso:** Cajonera metálica tipo archivador 2 x 1, color marrón oscuro similar a los puestos de trabajo existentes. Acabado en pintura electrostática color marrón oscuro, dimensiones 0,38 de ancho x 0,48 de fondo x 0,70 de altura. **Silla Ergonómica:** • Resistencia de peso de 100 a 120 kilos. • Secretarial con roda chines tapizada espaldar alto con apoya brazo plástico. Color negro	
2	Suministro e instalación de Paneles de oficina abierta auto portantes para la conformación de un puesto de trabajo	**Panel:** • División mixta media altura con acabado en formica o tapizado sintético con textura y color tamarindo efecto madera, similar a la modulación existente, vidrio con diseño SANBLASTING dimensiones 1.44 x 1.50.	52
3	Tomas reguladas	**Tomas reguladas:** • 2 Tomas reguladas tipo leviton sin tapa, incluye troquelado	52
4	Punto de Datos	**Punto de Datos:** • Punto de datos sencillo con face plate, Jack rj45 certificado • Incluye cable administrador UTP Categoría 6A certificado de fábrica, del puesto de trabajo al rack. • Incluye Patch Cord al equipo de trabajo UTP Categoría 6ª certificado de fábrica, L = 2.7m color gris.	52

INSTALACION DE PUNTO DE DATOS

Instalación de salida de red, voz y datos "jack" con un conector Rj45 incluye face plate, marcación y elementos de fijación (incluye suministro e instalación)

- Se deben ofrecer las garantías necesarias sobre las exigencias de calidad del producto que se han descrito.

Las medidas y áreas planteadas en los presentes estudios previos son aproximadas y están basadas en el contenido de los diferentes documentos técnicos que hacen parte integral de los mismos.

Los bienes a adquirir deben cumplir con las normas vigentes que se relacionan en los respectivos ítems en el Anexo Técnico y todas aquellas que le apliquen.

Los bienes suministrados deben tener tres (3) años de garantía mínima.

Los valores totales incluyen costo de materiales, y otros impuestos de ley, etc.

EQIPO ACTIVO				SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PATCH PANEL									
				PATCH PANEL					PATCH PANEL				
PISO	SWITCH	Numeros de Pto Libres	Cant. Puertos	DATOS	ID Ptos Libres cableados	Cant	ID Ptos Libres No cableados	Cant	VOZ	Ptos Libres cableados	Cant.	Ptos Libres No cableados	Cant.
SS	1	10	1	1	2			3	1	0			22
	2	1--46	46										
1	1	25	1	2	36,38,47,48	4	0	1	1	0	0		
	2	38,46	1	3	53,59,65,67,68	5	61,62,70,71	4	2	26,27,29,30,31,33,34,36,37,38,39,40,46	13		0
	3	25,26,27,34,38,42,43,44,45,46	10	4	75,76,77,80 81,82,91,92	7	73,74,84,85,86,87,88,89,90,93,94,95,96	13	3	52,53,54,61,64,66	6		7
	4	38,40,41,43,42,44,45,46	8	5	0	0	114,115,116,117,118,119	6	4	75,76,77,80,84,85,87,88,89,90,92,96	12		1
				6	0	0	0	0	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
		TOTAL PUERTOS	21	7		16	187,188,189,190,191,192	6	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
5	1	14,15,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,39	15	1	13,15,16,17,18	5	11,12,19,20,21,22,23	7	1	1,2,5,7,8,9,11,12,14,17,18	11	20,24,	2
	n/a			2	0	0	36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48	13					
	n/a			3	0	0	49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67	19					

6	1	44,45	1	1	20	1			1	1,2,3,12,13,14,15,17,18,20,21,22,23,24	14	4,5,6,7,8,9,10,11,16,19	10
	2	1,7,44,45,46	5	2	0	0			2	25,26,27,28,30,32,33,34,35,36,37,38,39,4	14	31	1
	3	1,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,31,42,44,46	21	3	0	0			3	49,50,52,53,54,57,58,59,60,62,63,65,66,67,68,70,71,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85	30	51,55,61,64,72,87,96	7
				4	77,78,	2	88,89,90,91,92,93,94,95	8	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
				5	97,-	1	99,100,101,102,103	5	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
				6	0	0		22	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
7	1	22,24,36,38,40	5	1	11	1			1	0	0	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24	21
	2	23,41,42,43,44,46,47,48	8	2	0	0			2	2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23	19	0	0
	3	6,15,16,17,18,19,20,1,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,34,36,38,40	22	3	0	0			3	49,50,52,53,54,55,56,57,58,60,61,62,63,65,66,68,70,71,72	19	0	0
				4	83	1	86,87,88,89,90,91,92,93,94,95	9	4	73,74,75,76,77,78,80,83,84	9	85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96	12
				5	0	0	107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120	13		n/a	n/a	n/a	n/a
8	1	20,40,41,43,44,46,47	7	1	5,18	1			1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,15,19,20,21,22,23,24	19	0	0
	2	9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22	30	2	30				2	25,31,36,37,39,40,41,42,43,45,47	11	0	0

		,23,24,25,26,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46											
	3	5,24,38	3	3	51,57				3	49,50,51,52,53,55,58,59,60,61,62,63,64	13	66,67,68,69,70,71,72	7
				4	0	0	78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96	19	4	73,74,75	3	77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96	20
				5	0	0	103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120	18		n/a	n/a	n/a	n/a
9	1	41,46	1	1	0	0	0	0	1	1,2,3,4,6,7,8,10,12,13,14,16,17,20,21,22,23	17	0	0
	2	1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,40,42,45	23	2	0	0	0	0	2	28,29,31,32,7,39,40,41,42,43,44	11	46,47,48	3
	3	23,24,25,34	4	3	56,63,72	3	0	0	3	49,50,51,52,55,57,58,59,60,61,62,64,65,66,67,69,70,71,72	19	0	0
				4	74	1	80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,94,95	15	4	76,77,78	3	79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,6	18
				5	0	0	103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120	18		n/a	n/a	n/a	n/a
				6	0	0	123-144	22		n/a	n/a	n/a	n/a
10	1	0	0	1	0				1	5,6,7,8,12,13,14,15,16,18,20,21,	13	23,29,43	3
	2	24,25,26,47,48	5	2	0				2	27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48	20	0	0
				3	6,4,71	3			3	51,52,53,54,55,56,57,58,59,61,62,63,65,72	14	65,66,67,68,69,70,71,	8
				4	0	0	81,82,83,84,85,86,87,88,	16		n/a	n/a	n/a	n/a

							89,90,91,92, 93,94,95,96							
11	1	6,36	1	1	20,24	1			1	2,3,4,6,7,8,9,1 0,11,13,14,15, 17,22	14	0	0	
	2	12,22	1	2	0	0			2	25,26,27,28,30 ,31,32,33,34,3 5,36,39,40,42, 43,44,46,47	18	0	0	
	3	17,19,20,2 1,22,23,24 ,25,26,27	10	3	0	0	64,65,66,69	4	3	54,61,63,64,65 ,66,67,68,69,7 0,71,72	12	50,52	1	
				4	85,95	1	86,87,88,89, 90,91,92,93, 94,96	10		n/a	n/a	n/a	n/a	
				5	0	0	112,113,114, 115,116,117, 118,119,120	9		n/a	n/a	n/a	n/a	

ANEXO No. 2
ESTUDIO DE MERCADO

				PROVEEDORES						TOTAL	
				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3			
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR CANTIDADES	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Suministro e instalación de puestos de trabajo (incluye silla ergonómica, por cada puesto). **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones.**	**Puesto de trabajo:** • Dimensiones 1,50 x 1,50 superficie tablex de 30mm enchapado en formica, con pasa canales, cajonera metálica 2x1 frente metálico con niveladores, faldero metálico troquelado, costado regulable, acabados pintura electrostática. • **Cajonera aérea**: Cajonera metálica acabado en pintura electrostática dimensiones 0,57 de ancho x 0,30 de fondo x 0,44 de altura. • **Cajonera de piso :** Cajonera metálica tipo archivador 2 x 1, Acabado en pintura electrostática dimensiones 0,38 de ancho x 0,48 de fondo x 0,70 de altura. **Silla Ergonómica:** • Resistencia de peso de 100 a 120 kilos. • Secretarial con roda chines tapizada espaldar alto con apoya brazo • Color negro	52	$ 1.541.050	$ 80.134.600	$ 1.580.320	$ 82.176.640	$ 1.840.359	$ 95.698.658	**$ 1.653.910**	$ 86.003.320
2	Suministro e instalación de Paneles de oficina abierta auto portantes para la conformación de un puesto de trabajo. **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones.**	**Panel:** • División mixta media altura con acabado en formica y vidrio con diseño SANBLASTING dimensiones 1.44 x 1.50.	52	$ 1.249.500	$ 64.974.000	$ 1.023.400	$ 53.216.800	$ 1.158.822	$ 60.258.744	**$ 1.143.907**	$ 59.483.164

3	Tomas reguladas. **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones.**	**Tomas reguladas:** • 2 Tomas reguladas tipo leviton sin tapa, incluye troquelado	52	$ 157.675	$ 8.199.100	$ 115.430	$ 6.002.360	$ 136.850	$ 7.116.200	**$ 136.652**	$ 7.105.904
4	Punto de Datos. **Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones.**	**Punto de Datos:** • Punto de datos sencillo con face plate, certificado • Incluye cable administrador UTP Categoría 6A certificado de fábrica, del puesto de trabajo al rack. • Incluye Patch Cord al equipo de trabajo UTP Categoría 6ª certificado de fábrica, L = 2.7m color gris.	52	$ 287.385	$ 14.944.020	$ 366.044	$ 19.034.288	$ 190.400	$ 9.900.800	**$ 281.276**	$ 14.626.352
TOTAL				**$ 3.235.610**	**$ 168.251.720**	**$ 3.085.194**	**$ 160.430.088**	**$ 3.326.431**	**$ 172.974.402**	**$ 3.215.745**	**$ 167.218.740**